Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el procedimiento referenciado que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 21 de julio de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

---

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 369/2004, interpuesto por D. Francisco José Simón Mena, contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de 22 de septiembre de 2003, sobre reconocimiento de derecho y cantidad, en relación al procedimiento para integración por primera vez de listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, de 26 de abril de 2001.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 1 de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado, número 369/2004, interpuesto por D. Francisco José Simón Mena, contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de 22 de septiembre de 2003, sobre reconocimiento de derecho y cantidad, en relación al procedimiento para integración por primera vez de listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado mediante resolución de la Secretaria General de Educación, de 26 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 49, de 28 de abril).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el procedimiento referenciado que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de julio de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

---

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado que imparte formación profesional específica en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 3 de junio de 2004, a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

Aprobar las estancias formativas para el desarrollo de los proyectos que se especifican en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley